TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 17-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 22 de marzo del 2024.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en trescientos sesenta y cinco (365) folios, en físico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado Reconoce la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural Digital N° 011-2021-UNHEVAL/UEI-J de fecha 25 de marzo del 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones resuelve aprobar el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado: CU N° 2412677 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUANUCO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO- I ETAPA", con una inversión para la ejecución de obra de S/ 17'014,829.60 y de la supervisión por la suma de S/ 900,000.00; con un plazo de ejecución de 270 días calendario.

Que, con fecha 26 de agosto del 2021 se suscribe el Contrato N° 026-2021-UNHEVAL, entre la Universidad Hermilio Valdizan de Huánuco y el CONSORCIO GSA, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUANUCO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO- I ETAPA", con un plazo de ejecución de 270 días calendarios y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 17'005,076.68;

Que, con fecha 29 de setiembre del 2021 se suscribe el Contrato N° 033-2021-UNHEVAL, entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y el Consultor de Obra, para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUANUCO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO- I ETAPA", con un plazo de ejecución de 300 días calendario (de los cuales 270 días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la Obra y 30 días calendario para el proceso de recepción de la obra y entrega de documentos de liquidación final del contrato de obra) y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 810,000.00;

Que, con fecha 18 de febrero del 2023 se suscribe el Contrato N° 002-2023-UNHEVAL, entre la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco y el Consultor de Obra ULISES MEDINA VASQUEZ, para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUANUCO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO"- I ETAPA, con un plazo de ejecución de servicio de 60 días calendarios y cuyo monto contractual asciende a S/. 39,600.00;

Que, con fecha 22 de mayo del 2023 se suscribe el Contrato N° 015-2023-UNHEVAL, entre la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco y el CONSORCIO SUPERVISOR JIREH, para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUANUCO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO"- I ETAPA, con un plazo de ejecución de servicio de 90 días calendarios de los cuales 60 días calendarios son para la Supervisión de la Obra y 30 días calendarios para la Liquidación del Contrato de Obra y cuyo monto contractual asciende a S/. 85,338.00;

Que, el literal i) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019 -EF, establece lo siguiente: "Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, ***sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general***".

Que, el subnumeral 2.1.3. del numeral 2.1 del inciso 2. CONSULTA Y ANALISIS de la OPINION N°029-2019-DTN, señala que: *"**Al respecto, es importante mencionar que la Entidad, al actuar en ejercicio de la función administrativa y tutelando del interés público, goza de especiales potestades** que, como lo señala Juan Carlos Cassagne, le otorgan "(...) prerrogativas de modificar unilateralmente el contrato, de aplicar multas por sí y ante sí, entre otras." Estas especiales potestades o prerrogativas son las denominadas "cláusulas exorbitantes", que "Se llaman así porque son evidentemente diferentes del*

...///

derecho común. No se concebirían en los contratos civiles porque quedaría roto el principio de igualdad de las partes y el de la libertad contractual.", según precisa Manuel María Diez".

Que, el artículo 34° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece los supuestos en los cuales puede modificarse el Contrato, cuyo contenido señala: *"**34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente**. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: **i) ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento (...)".*

Que, el literal f) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece lo siguiente: *"Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".*

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece el procedimiento respecto a las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), cuyo contenido jurídico técnico reza en lo siguiente: *"205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. **205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. 205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra**. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. 205.8. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fi n de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno. 205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de*

.../

obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. 205.13. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad. 205.14. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. 205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fi el cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. 205.16. En los casos en los que el contratista, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, requiera realizar ensayos especializados de alta complejidad y/o la participación de algún especialista que no esté contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional".

Que, en merito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

1. Que, en el Asiento N°4644 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 21 de febrero de 2024, el Residente de Obra, indica que:

(...)

Número de asiento: 4644
Título EN REFERENCIA AL INFORME N° 003-2024-MELC-ESP.ELECTRICO ADJUNTADO EN LA CARTA N° 036-2024-CONSORCIO GSA/R.L
Fecha y Hora 21/02/2024 16:41
Usuario: CABRERA TRUJILLO, CESAR AUGUSTO
Rol: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: CONSULTAS
Descripción: Mediante CARTA N° 036-2024-CONSORCIO GSA/R.L. de fecha de recepción 16/02/2024, el Contratista Consorcio GSA presento a la supervisión el INFORME N° 003-2024-MELC-ESP.ELECTRICO del especialista mecánico electricista, donde se indican las observaciones e incompatibilidades de información en las partidas 05.01 .04.01 CONDUCTOR DE Cu. N2XH 3 -1 x 185: 1 X 150 MM2. (TIERRA) ALIMENTADOR Y 05.04.04.01 CONDUCTOR DE Cu. N2XH 3 -1 x 50+ 1 x 16 MM2. (TIERRA) ALIMENTADOR. Es así, que hasta la fecha, no se tiene opinión con respecto a dicho informe por parte de la supervisión; en tal sentido se SOLICITA a la supervisión EMITIR OPINIÓN sobre lo indicado en el INFORME N° 003-2024-MELC-ESP. ELECTRICO presentado mediante CARTA N° 036-2024-CONSORCIO GSA/R.L

(...)

2. Que, en el Asiento N°4648 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 21 de febrero de 2024, el Supervisor de Obra, indica que:

(...)

Número de asiento: 4648
Título RESPUESTA AL ASIENTO 4644 DEL RESIDENTE
Fecha y Hora 21/02/2024 20:34
Usuario: MEDINA VASQUEZ, ULISES
Rol: SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento: PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
Descripción: Respecto a la CARTA N° 036-2024-CONSORCIO GSA/R.L. de fecha de recepción 16/02/2024, del Contratista, adjuntando el INFORME N° 003-2024-MELC-ESP.ELECTRICO de su especialista mecánico electricista, respecto a las incompatibilidades de los conductores electricos de las partidas 05.01 .04.01 CONDUCTOR DE Cu. N2XH 3 -1 x 185: 1 X 150 MM2. (TIERRA) ALIMENTADOR Y 05.04.04.01 CONDUCTOR DE Cu. N2XH 3 -1 x 50+ 1 x 16 MM2. (TIERRA) ALIMENTADOR.
Nuestra supervision ha revisado dicho informe encontrandolo coherente, asi tambien nuestro especialista mecanico electricista Ing. Oscar Quiroz, a presentado su informe INFORME Nº 002 – 2024 – C.S.J. – OQZ/EEC, de fecha 16 de febrero 2024, coincidiendo en gran parte con el informe del contratista.
Por lo tanto se ha llegado a la conclusion que la capacidad de los conductores electricos indicados es insuficiente, por lo que el dia de mañana se estara presentando el informe correspondiente a la entidad para pronunciamiento o consulta al proyectista.

(...)

3. Que, en el Asiento N°4655 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 24 de febrero de 2024, el Supervisor de Obra, indica que:

(...)

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Número de asiento:	**4655**
Título	**ELABORACION DE ADICIONAL- DEDUCTIVO VINCULANTE**
Fecha y Hora	**24/02/2024 16:13**
Usuario:	**MEDINA VASQUEZ, ULISES**
Rol:	**SUPERVISOR DE OBRA**
Tipo de asiento:	**OTRAS OCURRENCIAS**
Descripción:	**1. Con fecha 23 de febrero 2024, mediante CARTA Nº 031-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI, la entidad RATIFICA la elaboracion del adicional con deductivo vinculante respecto a :** **- Para el bloque A, barandas de acero inoxidable y vidrio de 8mm, para cerramiento de los ejes 9 y 10, con el eje B.** **- Deducción de veredas del bloque A y D, por trabajos de construcción de la segunda etapa bloque B, para evitar el doble gasto por parte de la entidad.** **- Deducción de la pintura final de acabado para el exterior del bloque D, considerando la imprimación realizada, por trabajos de construcción de la segunda etapa bloque B, para evitar el doble gasto por parte de la entidad.** **2. Con fecha 23 de febrero 2024, el Consorcio Supervisor Jireh, mediante CARTA Nº 048-2024-CSJ-UMV/RL, RATIFICA al contatista la elaboracion del expediente del adicional deductivo de obra, para ser presentado en el plazo de ley, para su revision y aprobacion, para tramite ante la entidad.** **3. Se adjunta los documentos mencionados en el presente asiento.** (...)

4. Que, en el Asiento N°4669 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 06 de marzo de 2024, el Supervisor de Obra, indica que:

(...)

Número de asiento:	**4669**
Título	**RESPUESTA FINAL RESPECTO A CONSULTAS DEL RESIDENTE DE OBRA**
Fecha y Hora	**06/03/2024 11:39**
Usuario:	**MEDINA VASQUEZ, ULISES**
Rol:	**SUPERVISOR DE OBRA**
Tipo de asiento:	**PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
Descripción:	1. Respecto de la red de acometida electrica para la obra que se viene ejecutando, se ha recibido de la Entidad la CARTA MULTIPLE N° 035-2024-UNHEVAL-DIGA-J-UEI, de fecha 05 de marzo 2024, en la cual comunica en el ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA SOBRE EL PUNTO DE ALIMENTACION DE LA ENERGIA ELECTRICA. Adjunta del proyectista la CARTA N° 001-2024-CONSORCIO GS&Y/ELA/DCS, fecha de recepcion 01 de marzo 2024, que indica en su ASUNTO: REMITO PRONUNCIAMIENTO A CARTA N° 032-2024-UNHEVAL-DIGA-J-UEI En el texto el proyectista indica (...) que no recibio de la entidad la factibilidad del servicio para el diseño de la red de acometida, que asumio que seria de la sub estacion mas proxima, tal como lo indica en la foto de su carta, para la longitud aproximada de 49.0 m. Ante la incapacidad de dicha sub estacion de no cumplir con la carga requerida, continua en su carta (...) si la sub estacion planteada en el proyecto no cumple con el requerimiento para la factibilidad del servicio, sera necesario obtener otra sub estacion que garantice la energia necesaria. Deja a consideracion de la entidad las mejoras y/o modificaciones al proyecto. Por lo tanto la entidad en su CARTA MULTIPLE N° 035-2024-UNHEVAL-DIGA-J-UEI, comunica al contratista GSA y supervision CONSORCIO SUPERVISOR JIREH; SIRVASE PROCEDER DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A FIN DE CUMPLIR CON LAS METAS DEL PROYECTO En ese sentido esta supervision reitera al contratista Consorcio GSA, la elaboracion del expediente adicional con deductivo vinculante en el plazo de ley, y presentar a esta supervision para su revision y de estar correcto tramitar a la entidad, para su aprobacion mediante acto resolutivo. (...)

5. Que, en el Asiento N°4672 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 06 de marzo de 2024, el Residente de Obra, indica que:

(...)

Número de asiento:	**4672**
Título	**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA**
Fecha y Hora	**06/03/2024 17:55**
Usuario:	**CABRERA TRUJILLO, CESAR AUGUSTO**
Rol:	**RESIDENTE DE OBRA**
Tipo de asiento:	**OTRAS OCURRENCIAS**
Descripción:	En referencia los asientos de obra N°4127 y N°4129 del residente de obra donde se indica que no se tiene planos que indiquen de donde se alimentara el tablero general, asi mismo se menciona que en los metrados solo se consideran 49 metros de recorrido tanto en tuberia como en conductores de las partidas 05.01.04.01 CONDUCTOR DE Cu, N2XH 3 -1 x 185 + 1 x 150 MM2 (TIERRA) ALIMENTADOR y 05.04.04.01 CONDUCTOR DE Cu, N2XH 3 -1 x 50 + 1 x 16 MM2, (TIERRA) ALIMENTADOR siendo asi que con CARTA MULTIPLE N°035-2024-UNHEVAL-DIGA-J-UEI en la que remite la CARTA N°001-2024-CONSORCIO GS&Y/ELA/DCS en la que se pronuncian indicando que el proyecto ha sido concebido para que la alimentación sea de la sub estación mas cercana del proyecto, que era la que esta ubicada fronte al bloque B teniendo una distancia de 49 metros. Habiéndose verificado la capacidad de la sub estación más cercana del proyecto esta está por debajo de la carga de consumo requerida por el proyecto, por lo cual es necesario que la alimentación sea de la SUB ESTACION EXISTENTE N° 01 ubicada a 160 metros del tablero general, con lo cual se debe realizar los nuevos cálculos para el diámetro de los conductores del tablero general y tablero contra incendios por lo que se generara un adicional con deductivo vinculante de obra dejamos en claro que con el pronunciamiento del proyectista queda absuelta la consulta realizada. (...)

6. Que, mediante Carta N°040-2024-CSJ-U.M.V./R.C. con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 14 de febrero de 2024, en el cual ratifica la necesidad de ejecutar el Adicional con Deductivo Vinculante, respecto a las Barandas, Veredas y Pintura; asimismo, adjunta el Informe N°035-2023-NCS-ESPEC.ARQUITECTURA.

7. Que, mediante Carta N°53-2024-CONSORCIO GSA/R.L. con fecha de recepción por parte de Supervisor de Obra el día 14 de marzo de 2024, el Consorcio GSA remite el Expediente Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 22; asimismo, remite la Memoria Descriptiva, el cual señala lo siguiente:

...///

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

(...)

5.4. METAS DE LA PRESENTACIÓN DEDUCTIVO VINCULANTE N° 22

El objeto de LA PRESTACIÓN DEDUCTIVO VINCULANTE N° 22 es DEDUCIR las partidas del componente de arquitectura y los correspondientes a la acometida eléctrica de los bloque A y D, para tal a continuación se detallan las partidas a deducirse:

01	**OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA**
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
01.01.07	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y FLETE TERRESTRE
01.01.07.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES
02	**ESTRUCTURAS**
02.01	BLOQUE A
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.01.02.07	NIVELACION Y APISONADO FINAL P/RECIBIR AL FALSO PISO Y VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO
02.01.02.07	AFIRMADO DE 4" PARA FALSO PISO Y VEREDAS
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
02.01.03.05	VEREDAS
02.01.03.05.01	CONCRETO EN VEREDA f'c=175 kg/cm2 - ACABADO PULIDO CON BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES
02.01.03.05.02	ENCOFRADO NORMAL EN VEREDA
02.02	BLOQUE D
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.02.02.07	NIVELACION Y APISONADO FINAL P/RECIBIR AL FALSO PISO Y VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO
02.02.02.08	AFIRMADO DE 4" PARA FALSO PISO Y VEREDAS
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
02.02.03.03	VEREDAS
02.02.03.03.01	CONCRETO EN VEREDA f'c=175 kg/cm2 - ACABADO PULIDO CON BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES
02.02.03.03.02	ENCOFRADO NORMAL EN VEREDA
03	**ARQUITECTURA**
03.02	BLOQUE D
03.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS
03.02.04.02	PISO DE GRANITO PULIDO DE 1.00x1.00m GRIS, e=1.5cm.
03.02.04.03	CESPED DE GRASS AMERICANO (TABLAS)
03.02.04.04	PISO DE CEMENTO PULIDO e=2"
03.02.04.05	PISO DE CEMENTO FROTACHADO e=2"
03.02.04.06	PISO DE CEMENTO FROTACHADO CON IMPERMEABILIZANTE e=2"
03.02.10	PINTURA
03.02.10.02	PINTURA EN EXTERIORES
03.02.10.02.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES DOS MANOS
03.02.10.02.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS EXTERIORES DOS MANOS
03.02.10.02.03	PINTURA LATEX EN VIGAS EXTERIORES DOS MANOS
05	**INSTALACIONES ELECTRICAS**
05.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES
05.01.02.02	EXCAVACION DE POZO PARA POSTE DE FAROLAS (0.50 x 0.50 Ø m.)
05.01.03	TUBERIAS Y DUCTOS
05.01.03.04	TUBERIAS DE PVC -SAP DE 25 MM. DIAMETRO
05.01.04	CABLE Y CONDUCTORES
05.01.04.01	CONDUCTOR DE Cu. N2XH 3 -1 x 185 + 1 x 150 MM2.(TIERRA) ALIMENTADOR
05.01.04.07	CONDUCTOR DE Cu. N2XH 2-1 x 6 + 1 x 4 MM2 (T) FAROLAS
05.01.07	EQUIPOS DE ALUMBRADO EXTERIOR
05.01.07.01	EQUIPO DE ALUMBRADO EXTERIOR, FAROLA ECO LED DE 100 WATS, CON POSTE DE FoGo. 4.5M
05.02	BLOQUE D
05.02.04	CABLE Y CONDUCTORES
05.02.04.01	CONDUCTOR DE Cu. N2XH 3 -1 x 50 + 1 x 16 MM2. (TIERRA) ALIMENTADOR

6. PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA:

6.1. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 22:

Para la determinación del presupuesto total, está formulado con los precios del presupuesto del expediente técnico aprobado, con los gastos generales fijos y variables del valor referencial y para las partidas nuevas se ha realizado la pactación de precios. Asimismo, se incluye la utilidad del valor referencial y el Impuesto General a las Ventas correspondiente, y el resumen se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO(S/)
ARQUITECTURA	33,934.85
BLOQUE A	30,145.58
CARPINTERIA METALICA	30,145.58
BARANDA CON TUBOS DE ACERO INOXIDABLE C/VIDRIO SEGÚN DETALLE - INCLUYE COLOCACIÓN	30,145.58
BLOQUE D	3,789.27
EMPASTADO	3,789.27
EMPASTADO EN MUROS EXTERIORES	570.35
EMPASTADO EN COLUMNAS EXTERIORES	1,150.04
EMPASTADO EN VIGAS EXTERIORES	2,038.88
INSTALACIONES ELECTRICAS	82,640.01
BLOQUE A	77,579.55
CABLE Y CONDUCTORES	75,067.20
CONDUCTOR DE Cu. N2XOH 3 -1 x 300 RST MM2 + 1 x 120 MM2. (TIERRA) ALIMENTADOR	75,067.20
DISPOSITIVOS DE MAN, OBRA Y PROTECCION	2,512.36
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR 3x400 A, 10 kA/ 220V, CAJA MOLDEADA	2,512.36
BLOQUE D	5,060.46
CABLE Y CONDUCTORES	3,555.42
CONDUCTOR DE Cu. N2XOH 3 -1 x 95 RST MM2 + 1 x 25 MM2.(TIERRA) ALIMENTADOR	3,555.42
VARIOS	1,505.03
FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	1,505.03
COSTO DIRECTO	**116,544.86**
GASTOS GENERALES (8.00%)	9,323.59
UTILIDAD (6.90%)	8,041.60
SUB TOTAL	**133,910.05**
IGV (18%)	24,103.81
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA	**158,013.86**

6.2. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 22:

Para la determinación del presupuesto total, está formulado con los precios del presupuesto del expediente técnico aprobado, con los gastos generales fijos y variables del valor referencial. Asimismo, se incluye la utilidad del valor referencial y el Impuesto General a las Ventas correspondiente, y el resumen se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO(S/)
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	150.00
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	150.00
MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y FLETE TERRESTRE	150.00
FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	150.00
ESTRUCTURAS	9,726.52
BLOQUE A	2,548.15
MOVIMIENTO DE TIERRAS	717.68
NIVELACION Y APISONADO FINAL P/RECIBIR AL FALSO PISO Y VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	166.49
AFIRMADO DE 4" PARA FALSO PISO Y VEREDAS	551.19
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	1,830.47
VEREDAS	1,830.47
CONCRETO EN VEREDA f'c=175 kg/cm2 - ACABADO PULIDO CON BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES	1,614.19
ENCOFRADO NORMAL EN VEREDA	216.28
BLOQUE D	7,178.37
MOVIMIENTO DE TIERRAS	1,724.93
NIVELACION Y APISONADO FINAL P/RECIBIR AL FALSO PISO Y VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	400.15
AFIRMADO DE 4" PARA FALSO PISO Y VEREDAS	1,324.78

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	5,453.44
VEREDAS	5,453.44
CONCRETO EN VEREDA f'c=175 kg/cm2 - ACABADO PULIDO CON BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES	4,762.76
ENCOFRADO NORMAL EN VEREDA	690.68
ARQUITECTURA	15,575.44
BLOQUE D	15,575.44
PISOS Y PAVIMENTOS	10,738.91
PISO DE GRANITO PULIDO DE 1.00x1.00m GRIS, e=1.5cm.	9,147.07
CESPED DE GRASS AMERICANO (TABLAS)	1,416.86
PISO DE CEMENTO PULIDO e=2"	91.14
PISO DE CEMENTO FROTACHADO e=2"	49.48
PISO DE CEMENTO FROTACHADO CON IMPERMEABILIZANTE e=2"	34.36
PINTURA	4,836.53
PINTURA EN EXTERIORES	4,836.53
PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES DOS MANOS	700.69
PINTURA LATEX EN COLUMNAS EXTERIORES DOS MANOS	1,491.53
PINTURA LATEX EN VIGAS EXTERIORES DOS MANOS	2,644.31
INSTALACIONES ELECTRICAS	27,098.61
BLOQUE A	21,492.93
TRABAJOS PRELIMINARES	81.38
EXCAVACION DE POZO PARA POSTE DE FAROLAS (0.50 x 0.50 Ø m.)	81.38
TUBERIAS Y DUCTOS	311.40
TUBERIAS DE PVC -SAP DE 25 MM. DIAMETRO	311.40
CABLE Y CONDUCTORES	10,425.16
CONDUCTOR DE Cu. N2XH 3 -1 x 185 + 1 x 150 MM2.(TIERRA) ALIMENTADOR	9,850.96
CONDUCTOR DE Cu. N2XH 2-1 x 6 + 1 x 4 MM2 (T) FAROLAS	574.20
EQUIPOS DE ALUMBRADO EXTERIOR	10,674.09
EQUIPO DE ALUMBRADO EXTERIOR, FAROLA ECO LED DE 100 WATS, CON POSTE DE FoGo. 4.5M	10,674.09
BLOQUE C	5,605.53
CABLE Y CONDUCTORES	5,605.53
CONDUCTOR DE Cu. N2XH 3 -1 x 50 + 1 x 16 MM2. (TIERRA) ALIMENTADOR	5,606.58
COSTO DIRECTO	**52,550.57**
GASTOS GENERALES (8.00%)	4,204.05
UTILIDAD (6.90%)	3,625.99
SUB TOTAL	**60,380.61**
IGV (18%)	10,868.51
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA	**71,249.12**

INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 22

Para calcular el porcentaje de incidencia acumulada del presupuesto de la PRESTACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 22, respecto al monto del contrato original, se realiza la suma algebraica del presupuesto adicional de obra y el presupuesto deductivo vinculante; y este resultado, es dividido entre el monto del contrato original, multiplicado por 100. Los resultados de este procedimiento se muestran a continuación:

$$I\ (\%) = \frac{\text{Presupuesto Adicional} - \text{Presupuesto Deductivo}}{\text{Monto contralto original}} \times 100$$

$$I\ (\%) = \frac{\text{S/ 158,013.86 - S/ 71,249.12}}{\text{S/. 17'005,076.68}} \times 100$$

I (%) = 0.51023%

LA INCIDENCIA ES NEGATIVA, ES DECIR EL CONTRATO ORIGINAL SERÁ DEDUCIDO EN 0.51023%.

INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA GENERAL

$$Ig\ (\%) = \frac{\text{Presupuesto Adicionales} - \text{Presupuesto Deductivos}}{\text{Monto contralto original}} \times 100$$

$$Ig\ (\%) = \frac{\text{S/ 6,288,273.69} - \text{S/ 5,479,207.71}}{\text{S/. 17'005,076.68}} \times 100$$

Ig (%) = 4.7578%

LA INCIDENCIA GENERAL ES POSITIVA, ES DECIR EL CONTRATO ORIGINAL SERÁ ADICIONADO EN 4.7578%.

7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Para la realización de los análisis de precios unitarios se han considerado los componentes en moneda nacional de cada uno de los insumos que han intervenido en el presupuesto contractual y para los insumos nuevos se ha realizado la Deflactación de precios a la fecha base del presupuesto.

8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por Contrata a Suma alzada.

9. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El Adicional de Obra N° 22 necesita un plazo de ejecución de obra de estima un plazo de ejecución de obra de doce (12) días calendarios.

(...)

10. Que, mediante Carta N°70-2024-CSJ-U.M.V.R.C. con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 14 de marzo de 2024, en el cual el Consorcio Supervisor JIREH remite la conformidad al Expediente del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°22, respecto a las Barandas, Veredas y Pintura; asimismo, adjunta el Informe N°063-2024-UMV-SUPERVISOR, que señala las siguientes conclusiones y recomendaciones:

(...)
4.1.2 PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 22, Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE

...///

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Presupuesto

Presupuesto	0102040	ADICIONAL DE OBRA N°22 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
Subpresupuesto	001	ADICIONAL DE OBRA N°22 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
Cliente	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	Costo a: 18/12/2020
Lugar	HUANUCO - HUANUCO - PILLCOMARCA	

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	ARQUITECTURA				33,904.85
01.01	BLOQUE A				30,145.58
01.01.01	CARPINTERIA METALICA				30,145.58
01.01.01.01	BARANDA CON TUBOS DE ACERO INOXIDABLE CIVOR O SEGUN DETALLE - INCLUYE COLOCACION	m	50.03	602.56	30,145.58
01.02	BLOQUE D				3,759.27
01.02.01	EMPASTADO				3,759.27
01.02.01.01	EMPASTADO EN MUROS EXTERIORES	m2	41.51	13.74	570.35
01.02.01.02	EMPASTADO EN COLUMNAS EXTERIORES	m2	83.70	13.74	1,150.04
01.02.01.03	EMPASTADO EN VIGAS EXTERIORES	m2	148.39	13.74	2,038.88
02	INSTALACIONES ELECTRICAS				82,640.01
02.01	BLOQUE A				77,579.56
02.01.01	CABLE Y CONDUCTORES				75,067.20
02.01.01.01	CONDUCTOR DE CU NCXOH 3-1 x 300 RST MM2 + 1 x 120 MM2 (TIERRA, ALIMENTADOR	m	160.00	469.17	75,067.20
02.01.02	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN				2,512.36
02.01.02.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR 3x400 A, 10 kA, 220V, CAJA MOLDEADA	und	1.00	2,512.36	2,512.36
02.02	BLOQUE D				5,060.45
02.02.01	CABLE Y CONDUCTORES				3,555.42
02.02.01.01	CONDUCTOR DE CU NCXOH 3-1 x 95 RST MM2 + 1 x 25 MM2 (TIERRA, ALIMENTADOR	m	22.00	161.61	3,555.42
02.02.02	VARIOS				1,505.03
02.02.02.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00	1,505.03	1,505.03
	COSTO DIRECTO				116,544.86
	GASTOS GENERALES (8.00%)				9,323.59
	UTILIDAD (6.90%)				8,041.60
	SUB TOTAL				133,910.05
	IGV (18%)				24,103.81
	PRESUPUESTO TOTAL				158,013.86

SON CIENTO CINCUENTIOCHO MIL TRECE Y 86/100 NUEVOS SOLES

Presupuesto

Presupuesto	0102041	DEDUCTIVO DE OBRA N°22 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
Subpresupuesto	001	DEDUCTIVO DE OBRA N°22 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
Cliente	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	Costo a: 18/12/2020
Lugar	HUANUCO - HUANUCO - PILLCOMARCA	

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				150.00
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				150.00
01.01.07	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y FLETE TERRESTRE				150.00
01.01.07.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00	150.00	150.00
02	ESTRUCTURAS				9,726.82
02.01	BLOQUE A				2,548.15
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				717.84
02.01.02.07	NIVELACION Y APISONADO FINAL P RECIBIR AL FALSO PISO Y VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	38.43	4.57	175.63
02.01.02.08	AFIRMADO DE 4" PARA FALSO PISO Y VEREDAS	m2	38.43	15.13	581.10
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,830.47
02.01.03.05	VEREDAS				1,830.47
02.01.03.05.01	CONCRETO EN VEREDA f'c=175kg/cm2 - ACABADO PULIDO CON BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES	m2	3.64	443.46	1,614.19
02.01.03.05.02	ENCOFRADO NORMAL EN VEREDA	m2	5.53	39.11	216.28
02.02	BLOQUE D				7,178.67
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,724.83
02.02.02.07	NIVELACION Y APISONADO FINAL P RECIBIR AL FALSO PISO Y VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	87.59	4.57	400.15
02.02.02.08	AFIRMADO DE 4" PARA FALSO PISO Y VEREDAS	m2	87.59	15.13	1,324.78
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				5,453.44
02.02.03.03	VEREDAS				5,453.44
02.02.03.03.01	CONCRETO EN VEREDA f'c=175kg/cm2 - ACABADO PULIDO CON BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES	m2	10.74	443.46	4,762.79
02.02.03.03.02	ENCOFRADO NORMAL EN VEREDA	m2	17.66	39.11	690.65
03	ARQUITECTURA				16,676.44
03.02	BLOQUE D				16,676.44
03.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				12,758.81
03.02.04.02	PISO DE GRANITO PULIDO DE 1.00 x 1.00 m GRIS e=1.5cm	m2	85.82	126.90	8,147.07
03.02.04.03	CESPED DE GRASS AMERICANO TABLAS	m2	51.15	27.73	1,418.90
03.02.04.04	PISO DE CEMENTO PULIDO e=2"	m2	2.59	23.90	61.94
03.02.04.05	PISO DE CEMENTO FROTACHADO e=2"	m2	1.33	36.90	49.48
03.02.04.06	PISO DE CEMENTO FROTACHADO CON IMPERMEABILIZANTE e=2"	m2	0.89	38.65	34.39
03.02.10	PINTURA				4,856.63
03.02.10.02	PINTURA EN EXTERIORES				4,856.63
03.02.10.02.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES DOS MANOS	m2	41.51	16.84	700.63
03.02.10.02.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS EXTERIORES DOS MANOS	m2	83.70	17.82	1,491.53
03.02.10.02.03	PINTURA LATEX EN VIGAS EXTERIORES DOS MANOS	m2	148.39	17.82	2,644.31
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				27,008.61
05.01	BLOQUE A				21,402.03
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				81.38
05.01.02.02	EXCAVACION DE POZO PARA POSTE DE FAROLAS 0.50 x 0.50 x 0.80 m	m3	1.73	46.50	81.38
05.01.03	TUBERIAS Y DUCTOS				311.40
05.01.03.04	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM DIAMETRO	m	30.00	10.38	311.40
05.01.04	CABLE Y CONDUCTORES				10,425.16
05.01.04.01	CONDUCTOR DE CU NCXOH 3-1 x 185 + 1 x 150 MM2 (TIERRA - ALIMENTADOR	m	48.00	201.04	9,650.00
05.01.04.07	CONDUCTOR DE CU NCXOH [illegible] (FAROLAS	m	30.00	19.14	574.20
05.01.07	EQUIPOS DE ALUMBRADO EXTERIOR				10,674.09

Presupuesto

Presupuesto	0102041	DEDUCTIVO DE OBRA N°22. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
Subpresupuesto	001	DEDUCTIVO DE OBRA N°22. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
Cliente	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	Costo a: 18/12/2020
Lugar	HUANUCO - HUANUCO - PILLCOMARCA	

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/.
05.01.07.01	EQUIPO DE ALUMBRADO EXTERIOR FAROLA ECO LED DE 100 WATS CON POSTE DE FoGo 4.5M	gln	7.00	1,524.87	10,674.09
05.02	BLOQUE D				5,606.58
05.02.04	CABLE Y CONDUCTORES				5,606.58
05.02.04.01	CONDUCTOR DE CU NCXOH 3-1 x 50 + 1 x 16 MM2 (TIERRA ALIMENTADOR	m	49.00	114.42	5,606.58
	COSTO DIRECTO				52,550.57
	GASTOS GENERALES (8.00%)				4,204.05
	UTILIDAD (6.90%)				3,625.99
	SUB TOTAL				60,380.61
	IGV (18%)				10,868.51
	PRESUPUESTO TOTAL				71,249.12

SON SETENTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTINUEVE Y 12/100 NUEVOS SOLES

…///

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha emitido Resolución siguiente

4.1.3 RESUMEN DE PRESUPUESTOS Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA

- MONTO CONTRACTUAL = S/. 17,005,076.68, inc. impuestos
- PRESUPUESTO DEL ADICIONAL Nº 22 = S/. 158,013.86, inc. impuestos
- PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINC.= S/. 71,249.12, inc. impuestos
- ADICIONAL NETO = S/. 86,764.74, inc. impuestos
- % INCIDENCIA PARCIAL DEL ADICIONAL Nº 22 = 0.51023%
- % INCIDENCIA ACUMULADA DEL ADICIONAL TOTAL = 4.7578% < 15%
- El cálculo realizado está cumpliendo con los requisitos del articulo 205 del RLCE, presentado en el ítem 2, del presente informe.

4.1.4 FORMULA POLINOMICA DE REAJUSTE

S10 Página : 1

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto 0102040 ADICIONAL DE OBRA N°22: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNHEVAL. DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Subpresupuesto 001 ADICIONAL DE OBRA N°22: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNHEVAL. DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Fecha presupuesto 18/12/2020

Moneda NUEVOS SOLES

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW	56.306	58.970	-11-12
11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	0.799	0.000	
12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	1.857	0.000	
33	DOLAR (GENERAL, PONDERADO)	0.953	0.496	+54-43
32	FLETE TERRESTRE	1.124	1.357	+48
37	HERRAMIENTA MANUAL	0.153	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	12.958	12.968	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA	0.262	0.000	
47	MANO DE OBRA INCLUYE LEYES SOCIALES	5.439	5.601	+37
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	2.233	0.000	
54	PINTURA LATEX	2.161	0.000	
65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	11.956	11.956	
	Total	100.000	100.000	

S10 Página : 1

Formula Polinomica

Presupuesto 0102040 ADICIONAL DE OBRA N°22: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNHEVAL. DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Subpresupuesto 001 ADICIONAL DE OBRA N°22: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNHEVAL. DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Fecha Presupuesto 18/12/2020

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 100111 HUANUCO - HUANUCO - PILLCOMARCA

K = 0.056*(Jr / Jo) + 0.589*(ACr / ACo) + 0.225*(TFDr / TFDo) + 0.130*(IPr / IPo)

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.056	100.000	J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.589	100.000	AC	07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW
3	0.225	2.222		33	DOLAR (GENERAL, PONDERADO)
		6.222		32	FLETE TERRESTRE
		91.555	TFD	65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
4	0.130	100.000	IP	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

4.1.5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE

- Para el caso del adicional se encuentra del folio 185 al 188, del informe del contratista.
- Para el caso del deductivo se encuentra del folio 123 al 133, del informe del contratista.

4.1.6 METRADOS DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE

- Para el caso del adicional se encuentra del folio 202 al 209, del informe del contratista.
- Para el caso del deductivo se encuentra del folio 139 al 144, del informe del contratista.

4.1.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE

- Para el caso del adicional se encuentra del folio 193 al 199, del informe del contratista.
- Para el caso del deductivo se encuentra del folio 30 al 58, del informe del contratista.

4.1.8 PLANOS DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE

- Para el caso del adicional se encuentra del folio 152 al 157, del informe del contratista.
  Para el caso del deductivo se encuentra del folio 147 al 149, del informe del contratista

4.1.6 DE LAS COTIZACIONES DE MATERIALES

Se adjuntan en los folios Nº 165 al 169, del informe del contratista

4.1.6 ADJUNTAMOS EL INFORME DEL ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN

- Informe del especialista mecanico electricista, de la supervisión.

4.1 RECOMENDACIONES

4.1.1 De acuerdo a la evaluación del expediente del adicional con deductivo vinculante Nº 22, presentado por el contratista Consorcio GSA, y la evaluación realizada expuesta en el presente informe, concluimos que esta correcto dicho informe, y recomendamos el trámite correspondiente de acuerdo a ley, para su aprobación mediante acto resolutivo.

(...)

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución sin firma

5. Que, mediante Informe N°074-2024-UNHEVAL-UEI/SGAG con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 21 de marzo de 2024, el Ingeniero Civil II de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite la aprobación del Expediente Tecnico Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 22; asimismo, señalando lo siguiente:

(...)

II. JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA

- La Residencia y la Supervisión de Obra identificaron deficiencias en el Expediente Técnico entre las cuales se encuentran:
  - ☑ Aberturas en los niveles superiores, debido a que la zona en cuestión corresponde a la unión entre el Bloque A y el bloque E, el último corresponde a la segunda etapa del proyecto integral por ejecutar.
  - ☑ Respecto a la acometida eléctrica, el Residente identificó que el Expediente contractual cuenta con 49m de conductores para poder alimentar el proyecto. Los mismo que deberían ser tendidos desde la Subestación más cercana hasta el proyecto en cuestión.
- Respecto a la implementación de las barandas, se tiene lo siguiente:
  - ☑ Al tener que entregar la obra con todas las medidas de seguridad necesarias para el funcionamiento del bloque, el residente propuso realizar el cerramiento a la abertura mencionada mediante barandas.
  - ☑ Mediante la CARTA N°031-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI, la Entidad autoriza la elaboración de un Adicional con Deductivo vinculante, con la finalidad de viabilizar la ejecución y funcionamiento de la edificación. Asimismo, se propuso **EN UN INICIO** deducir las partidas correspondientes a la pintura final del acabado exterior del Bloque D, ya que al ejecutar la segunda etapa del proyecto integral se terminaría manchando y deteriorando la mencionada puntura, por lo que, para evitar el doble gasto por parte de la Entidad, se había propuesto deducir el acabado final de pintura, mas no la imprimación, ya que esta última fue ya ejecutada por el contratista. **SIN EMBARGO**, al evaluar el costo beneficio de la mencionada medida, se optó por no deducir la pintura, ya que el costo no es significativo y el resane correspondiente debido a futuros trabajos resultaría menos costoso.
  - ☑ En la Carta mencionada anteriormente, también se consideró la deducción de algunas veredas aledañas al futuro bloque B, las cuales para la ejecución del mismo deberán ser demolidas y repuestas. Por lo que se propuso deducirlas para evitar que la Entidad realice un doble gasto innecesario. Cabe señalar que existían algunas farolas en las veredas mencionadas, por lo que se consideró deducirlas también.
- Respecto a la acometida eléctrica se tiene lo siguiente:
  - ☑ El Residente identificó que el Expediente contractual cuenta con 49m de conductores para poder alimentar el proyecto. Los mismo que deberían ser tendidos desde la Subestación más cercana hasta el proyecto en cuestión.
  - ☑ Sin embargo, al evaluar la subestación más cercana al proyecto se encontró que esta no tiene la potencia de suministro necesaria para abastecer al proyecto integral. Razón por la cual se realizó la consulta correspondiente al proyectista para su opinión correspondiente.
  - ☑ El proyectista manifestó que en la elaboración de Expediente Técnico Integral no se recibió información por parte de la Entidad acerca del punto de alimentación para el proyecto, por lo que se asumió que sería suficiente tomar la energía de la subestación eléctrica más cercana. Asimismo, el proyectista señaló que, si la subestación planteada en el proyecto no cumple con el requerimiento para la factibilidad del servicio, será necesario obtener otra subestación que garantice la energía necesaria.
- Por lo mencionado es que el contratista supervisor manifestó la necesidad de elaborar el Expediente Técnico del Adicional de Obra con deductivo vinculante, en el cual se consideren tanto las barandas, como la acometida eléctrica necesaria para abastecer de energía eléctrica al proyecto integral.

4.4. PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA

Mediante la CARTA N°001-2024-CONSORCIO GS&Y/ELA/DCS, el proyectista señala lo siguiente:

(...) que no recibió de la entidad la factibilidad del servicio para el diseño de la red de acometida, que asumió que sería de la subestación más próxima, tal como lo indica en la foto de su carta, para la longitud aproximada de 49.0 m.

Ante la incapacidad de dicha subestación de no cumplir con la carga requerida, (...) si la sub estación planteada en el proyecto no cumple con el requerimiento para la factibilidad del servicio, será necesario obtener otra subestación que garantice la energía necesaria.

Deja a consideración de la entidad las mejoras y/o modificaciones al proyecto.

4.5. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°22

Se eliminaron las partidas de empastado, toda vez que se tomó la decisión de no deducir la pintura, ya que es lo más óptimo para el costo beneficio de la Entidad. Asimismo, debido a que se justificaron los Gastos Generales a utilizar, se mantuvo el monto en S/. 9,323.59.

El presupuesto del Adicional asciende a S/. 153,271.84

DESCRIPCIÓN	MONTO(S/)
ARQUITECTURA	30,145.58
BLOQUE A	30,145.58
CARPINTERIA METALICA	30,145.58
BARANDA CON TUBOS DE ACERO INOXIDABLE C/VIDRIO SEGÚN DETALLE - INCLUYE COLOCACIÓN	30,145.58
INSTALACIONES ELECTRICAS	82,640.01
BLOQUE A	77,574.56
CABLE Y CONDUCTORES	75,067.20
CONDUCTOR DE Cu. N2XOH 3 -1 x 300 RST MM2 + 1 x 120 MM2. (TIERRA) ALIMENTADOR	75,067.20
DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION	2,512.36
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR 3x400 A, 10 kA/ 220V. CAJA MOLDEADA	2,512.36
BLOQUE D	5,065.45
CABLE Y CONDUCTORES	3,555.42
CONDUCTOR DE Cu. N2XOH 3 -1 x 95 RST MM2 + 1 x 25 MM2.(TIERRA) ALIMENTADOR	3,555.42
VARIOS	1,505.03
FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	1,505.03
COSTO DIRECTO	**112,785.59**
GASTOS GENERALES (8.27%)	9,323.59
UTILIDAD (6.90%)	7,782.21
SUB TOTAL	**129,891.39**
IGV (18%)	23,380.45
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA	**153,271.84**

4.6. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULADO

El presupuesto del deductivo vinculado asciende a S/. 64,690.22.

DESCRIPCIÓN	MONTO(S/)
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	150.00
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	150.00
MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y FLETE TERRESTRE	150.00
FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	150.00
ESTRUCTURAS	9,726.52
BLOQUE A	9,548.15
MOVIMIENTO DE TIERRAS	777.58
NIVELACION Y APISONADO FINAL P/RECIBIR AL FALSO PISO Y VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	166.49
AFIRMADO DE 4" PARA FALSO PISO Y VEREDAS	551.19
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	1,830.47
VEREDAS	1,830.47
CONCRETO EN VEREDA f'c=175 kg/cm2 - ACABADO PULIDO CON BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES	1,614.19
ENCOFRADO NORMAL EN VEREDA	216.28
BLOQUE D	7,178.57
MOVIMIENTO DE TIERRAS	1,774.93

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se transcribe la Resolución siguiente

NIVELACION Y APISONADO FINAL P/RECIBIR AL FALSO PISO Y VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	400.15
AFIRMADO DE 4" PARA FALSO PISO Y VEREDAS	1,324.78
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	5,453.44
VEREDAS	5,453.44
CONCRETO EN VEREDA f'c=175 kg/cm2 - ACABADO PULIDO CON BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES	4,762.76
ENCOFRADO NORMAL EN VEREDA	690.68
ARQUITECTURA	10,739.91
BLOQUE D	10,739.91
PISOS Y PAVIMENTOS	10,739.91
PISO DE GRANITO PULIDO DE 1.00x1.00m GRIS, e=1.5cm.	9,147.07
CESPED DE GRASS AMERICANO (TABLAS)	1,416.86
PISO DE CEMENTO PULIDO e=2"	91.14
PISO DE CEMENTO FROTACHADO e=2"	49.48
PISO DE CEMENTO FROTACHADO CON IMPERMEABILIZANTE e=2"	34.36
INSTALACIONES ELECTRICAS	27,098.61
BLOQUE A	21,492.03
TRABAJOS PRELIMINARES	81.38
EXCAVACION DE POZO PARA POSTE DE FAROLAS (0.50 x 0.50 Ø m.)	81.38
TUBERIAS Y DUCTOS	311.4
TUBERIAS DE PVC -SAP DE 25 MM. DIAMETRO	311.4
CABLE Y CONDUCTORES	10,425.16
CONDUCTOR DE Cu. N2XH 3 -1 x 185 + 1 x 150 MM2.(TIERRA) ALIMENTADOR	9,850.96
CONDUCTOR DE Cu. N2XH 2-1 x 6 + 1 x 4 MM2 (T) FAROLAS	574.2
EQUIPOS DE ALUMBRADO EXTERIOR	10,674.09
EQUIPO DE ALUMBRADO EXTERIOR, FAROLA ECO LED DE 100 WATS, CON POSTE DE FoGo. 4.5M	10,674.09
BLOQUE D	5,606.58
CABLE Y CONDUCTORES	5,606.58
CONDUCTOR DE Cu. N2XH 3 -1 x 50 + 1 x 16 MM2. (TIERRA) ALIMENTADOR	5,606.58
COSTO DIRECTO	**47,714.04**
GASTOS GENERALES (7.99745053964748%)	3,815.91
UTILIDAD (6.90%)	3,292.27
SUB TOTAL	**54,822.22**
IGV (18%)	9,868.00
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA	**64,690.22**

4.7. PRESUPUESTO NETO DEL ADICIONAL DE OBRA N°22

El presupuesto neto del Adicional con Deductivo vinculante N°22 es de **S/. 88,581.62**.

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 22	
ADICIONAL DE OBRA	S/. 153,271.84
DEDUCTIVOVINCULANTE DE OBRA	S/. 64,690.22
ADICIONAL NETO	**S/. 88,581.62**

4.8. PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N°22

$$\frac{\text{ADICIONAL DE OBRA N°22 (NETO)x100}}{\text{MONTO DE CONTRATO VIGENTE}} = \frac{\text{S/. 88,581.62 x100}}{\text{S/. 17,005,076.68}} = \mathbf{0.521\%}$$

4.9. FÓRMULA POLINÓMICA

Debido a la incidencia minima del empastado eliminado del Adicional, ya que no se deducirá la pintura, es mínima, por lo que se mantiene la fórmula polinómica presentada por el Contratista.

K = 0.056*(Jr / Jo) + 0.589*(ACr / ACo) + 0.225*(TFDr / TFDo) + 0.130*(IPr / IPo)

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.056	100.000	J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.589	100.000	AC	07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW
3	0.225	2.222		30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		6.222		32	FLETE TERRESTRE
		91.556	TFD	65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
4	0.130	100.000	IP	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

4.10. PLANOS APROBADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA

El expediente del adicional de obra cuenta con los siguientes planos para aprobar:

- ABA-01: BARANDAS EJE BB ENTRE LOS EJES 9 Y 10 – BLOQUE A
- A-IEG-01: INSTALACION DESDE LA SUB ESTACIÓN N°01 AL TABLERO GENERAL
- A-IEG-02: INSTALACIONES ELECTRICAS SEMISOTANO
- A-DM-01: DIAGRAMA DE MONTANTES
- A-DU-01: DIAGRAMA UNIFILAR

4.11. CAUSAL DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA

Deficiencia en el Expediente Técnico de obra, vicio oculto. Asimismo, cerramiento debido a la división del proyecto integral en etapas para garantizar la seguridad de los usuarios.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- ✓ Se da conformidad al Expediente Técnico del Adicional de Obra con Deductivo vinculante N°22 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".
- ✓ El presupuesto del Adicional de obra N°22 es de S/. 153,271.84 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Uno con 84/100 soles) y tiene un porcentaje de incidencia de 0.901%.
- ✓ El presupuesto del Deductivo vinculante es de S/. 64,690.22 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 22/100 soles) y tiene un porcentaje de incidencia de 0.380%.
- ✓ El presupuesto NETO del Adicional con Deductivo vinculante N°22 es de **S/. 88,581.62 (Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Uno con 62/100 soles)** y tiene un porcentaje de incidencia de **0.521%.**
- ✓ La conformidad del presente Adicional se da con la finalidad de que el proyecto pueda cumplir las metas trazadas, ya que a la fecha la obra se encuentra bajo intervención económica debido al incumplimiento de obligaciones contractuales, y con el plazo contractual vencido.

5.2. RECOMENDACIONES

Se recomienda aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del Adicional de Obra con Deductivo vinculante N°22

(...)

6. Que, estando a las facultades y atribuciones resolutivas conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones,

...///

mediante la Resolución Rectoral N° 586-2020-UNHEVAL de fecha 16 de julio de 2020, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 0145-2022-UNHEVAL, de fecha 17 de febrero del 2021 y en concordancia con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°22,** correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUANUCO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO- I ETAPA, conforme al sustento técnico legal vertido en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°22,** correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUANUCO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO" - I ETAPA, conforme al siguiente detalle:

- **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°22,** asciende a S/. 153,271.84 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Uno con 84/100 soles) incluido IGV.
- **PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°22,** asciende a S/. 64,690.22 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 22/100 soles), incluido IGV.

- **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°22,** asciende a **S/. 88,581.62 (Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Uno con 62/100 soles)** y tiene un porcentaje de incidencia de **0.52 %** del monto contratado.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR**, todos los actuados materia de la presente a la Dirección General de Administración para que autorice la ejecución del Adicional con Deductivo Vinculante de OBRA N°22, conforme al artículo 2° de la Resolución Rectoral N°0590-2020-UNHEVAL.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Contratista (CONSORCIO GSA) y al Supervisor de Obra (CONSORCIO SUPERVISOR JIREH), con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **DAR A CONOCER**, la presente Resolución a los Órganos Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

"HERMILIO VALDIZAN"
ING. GUILLERMO J. ALBORNOZ RAMOS

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Distribución:
RECTOR
TRANSPARENCIA
OCI
DIGA
ABASTECIMIENTO
ARCHIVO